

CIRCULAR CONJUNTA No. 110-38-01-01

De: GERENCIA – CONTROL INTERNO DE GESTION - OFICINA ASESORA JURÍDICA - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y TALENTO HUMANO

Para: PERSONAL DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL, TRABAJADORES, FUNCIONARIOS PUBLICOS, SUPERVISORES DE CONTRATOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE UNIMOS S.A. E.S.P.

Asunto: CONTROL PREVENTIVO FRENTE AL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA – REVOCATORIA DE MANDATO.

Fecha: 28/07/2025

Cordial saludo,

Las oficinas de Gerencia, Control Interno de Gestion, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano de Unimos S.A. E.S.P., en ejercicio de sus funciones y en especial por lo ordenado por la Personería Municipal de Ipiales mediante oficio PMI-2025-00000477 del 23 de julio de 2025, se permiten advertir a todas las personas a quien se dirige la presente circular a **RESPETAR** los mecanismos de participación ciudadana, tales como, el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, contemplados en el artículo 103 superior, reglamentados por las leyes 134 de 1994 y ley 1757 de 2015, razón por la cual, deberán abstenerse de hostigar o condicionar a los ciudadanos que participen del mecanismo democrático de revocatoria del mandato que cursa en el Municipio de Ipiales.

En ese sentido se advierte de manera preventiva a personal directivo, asesor, profesional, trabajadores, funcionarios públicos, supervisores de contratos, contratistas y colaboradores de UNIMOS S.A. E.S.P. sobre:

- 1.- Los funcionarios, trabajadores y contratistas no pueden velarse de su condición o vinculación, para interferir, presionar o favorecer a alguna de las partes, respecto del ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana. Esta actuación podría acarrear reproche disciplinario.
- 2.- Se advierte sobre las implicaciones que conllevaría realizar practicas que impliquen el uso indebido de recursos públicos para influenciar de cualquier modo el resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Esto podría dar lugar no solo a investigación disciplinaria, sino también a investigaciones de carácter penal.
- 3.- Del mismo modo, se les recuerda a todos los funcionarios el deber que les asiste de denunciar cualquier incidente que conlleve una probable conducta inadecuada ante la oficina de control interno correspondiente.

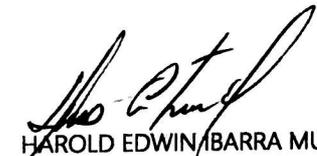
En virtud de lo anterior, nos permitimos advertir a los funcionarios públicos acerca de los principales deberes que les asiste:

Página 1 de 2

- 1.- Cumplimiento de la ley: los funcionarios públicos deberán cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos que les sean aplicables, tanto en el ejercicio de sus funciones como en su vida personal.
- 2.- Diligencia y eficiencia: Deben desempeñar sus funciones con la mayor diligencia y eficiencia posible, buscando siempre la mejor forma de servir a los ciudadanos y cumplir con los objetivos de la administración pública.
- 3.- Imparcialidad y respeto: Deben tratar a todas las personas con respeto, imparcialidad y rectitud, sin discriminación alguna y garantizando los derechos de todos.
- 4.- Utilización adecuada de los recursos públicos: Los funcionarios públicos y trabajadores de Unimos S.A. E.S.P. deben utilizar los bienes y recursos del estado de manera responsable, evitando el despilfarro y el uso indebido de los mismos.
- 5.- Denuncia de irregularidades: los funcionarios públicos tienen el deber de denunciar cualquier delito, falta o irregularidad de la que tengan conocimiento, ya sea por acción o por omisión.
- 6.- Los trabajadores de Unimos S.A. E.S.P. se les advierte que en el cumplimiento de sus deberes y comisión de faltas se encuentran sometidos al Reglamento Interno de trabajo de la entidad.

Finalmente, se advierte a los destinatarios de la presente Circular que el incumplimiento al contenido de la misma dará lugar al traslado a la oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano de la entidad y a los entes externos disciplinarios competentes para su correspondiente investigación.

Respetuosamente,


HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ
Gerente


JACKELINE ARELLANO PAGUAY
Asesora de Control Interno


OMAR ENRIQUE IPIAL IPIAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica


MARICELA LEITÓN GUERRERO
Jefe Oficina CDI y Talento Humano

Elaboró, Revisó y aprobó:

Harold Edwin Ibarra Muñoz – Gerente
Jackeline Arellano Paguay – Asesora de Control Interno
Maricela Leitón Guerrero – CDI y Talento Humano
Omar Enrique Ipial Ipial - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Página 2 de 2



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co

gerencia@unimosesp.com.co ; unimos@unimosesp.com.co ;

Ipiales, Nariño, Colombia